HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 395

Causante:

BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EMPLEADAS POR EL MUNICIPIO.-

395

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2022-40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

Bloque ConVocación Por San Isidro

47

San Isidro, 2 de septiembre 2022

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La sanción de la Ley 22431 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ley 10592 de la Provincia de Buenos Aires y el derecho al trabajo que deben gozar las personas con discapacidad;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 22431, sancionada en marzo de 1981, contempla el Sistema de Protección Integral de las Personas con discapacidad;

Que según el artículo 8° de dicha ley el Estado nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4 %) de la totalidad de su personal;

Que la Ley 10592 sancionada por el senado y la cámara de diputados de la Provincia de Buenos Aires, establece el Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad;

Que en aquella ley se encuentra contemplado en su artículo 4° que el Estado Provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, las municipalidades, personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por Ley, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4%) por ciento de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación;

Que en el año 2018, fue presentado a este Honorable Cuerpo un Proyecto de Comunicación de Número 171-HCD-2018, pidiendo un informe acerca de la cantidad de personas con discapacidad que se encontraban trabajando para el municipio;

Que la respuesta a ese informe brindada por el Departamento Ejecutivo arrojó un resultado de un total inferior al cupo del 4% establecido por las leyes nacional y provincial;

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que mediante la Secretaría que corresponda, brinde un informe acerca de cuántas personas con discapacidad son empleadas por el municipio, especificando:

- Número total de personas con discapacidad empleadas por el municipio y su porcentaje con relación al total de los trabajadores municipales.
- Número de personas con discapacidad trabajando en cada dependencia y su porcentaje respecto al total de trabajadores de dicha área.
- Cuántas personas con discapacidad empleadas por el municipio son hombres y cuántas mujeres.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que en caso de no cumplir con la normativa vigente de la Ley 10592 de la Provincia de Buenos Aires y la Ley 22431 del Poder Ejecutivo Nacional, tenga bien regularizar la situación.

Artículo 3°: De forma.-

Juan Bautista Ocampo
CONCEJAL
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Catalina Riganti
PRESIDENTE
BLOQUE ConVocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07/09/22 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 08 de Septiembre de 2022

Dr. Pablo Fontanel
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
02 SEP 2022
hora 11:30 hs
RECIBIDO